

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

642 MADRID

EDICTO

D.^a María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

1. Que en el concurso abreviado 775/2016 por auto de fecha 22/12/2016, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a ALIANZA RESIDENCIAL SOC COOP MAD., con n.º de identificación F-85765170, y domiciliado en C/ Castelló n.º 118, 1.º A, 28006 Madrid

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3. Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

4. La identidad de la Administración concursal es D. José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, con domicilio postal en C/Infanta Mercedes n.º 111, 1.º oficinas, 28020 Madrid, y dirección electrónica lamodeespinosa.admconcursal@gmail.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

7. Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

Madrid, 22 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160093637-1